El Liberal

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE MENORCA

Año XXVI — EL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ISLA — N.º 7406

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la isla, al mes ptas. 1'00
En el resto de España » 1'25
En el extrangero » 2'00
Número suelto 5 cénts.

MAHON, JUEVES 5 DE JULIO DE 1906

Diario de la tarde

Se insertan anuncios á precios convencionales.
Los mortuorios se admiten hasta última hora.
Rebaja á los suscriptores.
TELÉFONO 86

Alianza desecha

Ya que es tarde para la enmienda, no queremos dar margen á que los ministeriales de todos los ministerios y á que los voceros del industrialismo político nos acusen de perturbar con vanas recriminaciones el difícil momento en que se encuentra la vida económica de España.

Dejémosles, pues, que utilicen el tiempo como quieran y en vez de hablar del decreto y de los Aranceles, echemos una mirada hacia lo que está pasando en Europa.

Aunque ello no tenga relación inmediata con nosotros, es indudable que pronto ha de tenerla, no por reflejase indirecta menos positiva.

Hay entre las naciones una solidaridad que de día en día se acentúa, y ningún movimiento político deja de producir un contragolpe de que, en el tráfico y en el intercambio mercantil, á la corta ó la larga todas sufren las consecuencias.

La combinación internacional que dominó en el continente por más de un cuarto de siglo, se va deshaciendo poco á poco. Y después de la visita á Viena hecha recientemente por Guillermo II, ya no puede haber respecto del particular dudas de ninguna especie.

En 1902, cuando se renovó el Tratado, vió todo el mundo el gran esfuerzo que tal renovación exigía. Para el anciano Francisco José, la «Tríplice» había sido siempre algo como la abdicación de la casa de Habsburgo en provecho de la advenediza de Hohenzollern. En cuanto á Italia, potencia revolucionaria de origen, al asociarse á su enemigo de los días heróicos, considerábase desviada de su misión, de su historia y de sus sentimientos.

Subsistió, no obstante, la «Tríplice», con la particularidad de asegurar de hecho el «statu quo» europeo, y de suscitar al mismo tiempo los secretos temores y las profundas desconfianzas de los amigos de la paz.

Tal estado de cosas sufrió un cambio importante cuando la formación de otro sistema pudo servir de contrapeso á una Liga que encerraba un peligro y, en todo caso, una provocación, por el solo hecho de su preponderancia exclusiva.

Gracias á ello, la «Tríplice», al renovarse, apareció despojada de todo carácter agresivo ó conminatorio.

De entonces acá, nuevas causas han contribuído á modificar completamente el sentido y alcance de esa combinación internacional.

Mientras Rusia y Austria concluían y aplicaban un acuerdo sobre los negocios de la Península de los Balkanes, Francia é Italia, igualmente cansadas de una mala inteligencia, verdaderamente incomprensible, se tendían la mano y se admiraban de cómo durante tanto tiempo habían podido desconocer sus tradiciones, sus instintos y sus intereses.

Y si algo faltaba para dar al traste con la «Tríplice», surgió el acuerdo franco-inglés sobre la cuestión del Mediterráneo. Inglaterra, en los últimos tiempos, no ha considerado ya con la misma tranquilidad de espíritu aquel aislamiento tan altivo en que se había encerrado, y enfrente de las ambiciones y de las audacias de Guillermo II, se ha puesto resueltamente al lado de los pueblos latinos.

Y éste ha sido realmente para la famosa Triple Alianza el último golpe, el decisivo; ha sido también el acabose para el impulsivo kaiser, porque el hecho indudable, indiscutible, es que la Alemania militarista—no la Alemania intelectual—está completamente sola. Ha despertado las sospechas de los Estados Unidos, resueltos á cerrarle las puertas de la América del Sur, y que preparan para conseguir este objeto una poderosa escuadra. Y Francia, aun no estando decidida á aprovechar una guerra, se estremecía de Norte á Sur al grito patriótico de «¡Revanche!», si llegase á ver á Alemania en sospechosa actitud.

Rusia se inquieta con la preponderancia alemana en Constantinopla y en China; y siendo el mayor disgusto ante el proyecto del camino de hierro de Bagdad. Inglaterra sabe que Alemania es su encarnizada rival de siempre. Austria é Italia están irritadas constantemente por la cruzada agraria y por la idea del pangermanismo que las amenaza. Alemania, pues, está aislada en el mundo.

Por otra parte, la situación de los alemanes en Europa tiene poco de halagüeña. Con sus agrarios, sus socialistas, sus radicales, sus alsacianos, sus polacos, sus judíos y sus clericales—que han hecho más que sostener el prestigio de la Iglesia católica que los esfuerzos reunidos del clericalismo universal—el imperio aleman se halla constantemente amenazado de inmensos peligros.

En eso ha parado una política de intervención, de loca soberbia y ambiciones rapaces, no vista en el continente desde los tiempos de Napoleón y de Luis XIV.

Ahí está destruída la obra maestra de Bismarck. Ahí está para probar al mundo que las alianzas que se forman sin contar con los pueblos y para apoyarse mútuamente los reyes y los emperadores, acaban por fin en el descrédito, sin haber evitado que el progreso á favor de la paz, siga su marcha triunfadora.

MAHON

Arbitrariedades

En la sesión celebrada ayer por la Junta municipal del Censo, dióse cuenta de que la Junta provincial ha acordado no aprobar el anteproyecto de división de este término municipal en secciones electorales formulado por la Junta municipal, y aprobar, en cambio, la división en secciones de los distritos primero y cuarto, apoyada por los caciques mahoneses.

El acuerdo de la Junta provincial es arbitrario á no poder serlo más; pues, sin fundarse en texto legal alguno, negando lo que la misma Junta provincial tenía ordenado, y atendiendo á informes equivocados, que la Junta provincial no se tomó siquiera la molestia de comprobar, admitiendo como bueno todo lo propuesto por D. Juan Orfila y otros, por el solo hecho de proponerlo ellos, la Junta provincial ha rechazado un anteproyecto ajustado á Ley y ha impuesto una división en la que se atropellan una porción de disposiciones legales, división que de prevalecer implicaría la nulidad de las elecciones municipales que con ella se verifiquen.

La Junta municipal, enterada de las infracciones legales en que ha incurrido la Junta provincial, en asunto que tan directamente afecta al ejercicio del sufragio en este término municipal, tenía el deber, para salvar su responsabilidad, de poner los hechos en conocimiento de la Junta Central para las resoluciones que procedan.

En su consecuencia, por uno de nuestros amigos, vocal de la Junta municipal, ha sido presentada á esta la siguiente proposición:

«El que suscribe, vocal de esta Junta municipal, enterado de la comunicación de la Junta provincial del Censo electoral de las Baleares, de fecha 28 Junio último, por la cual se da traslado de los acuerdos adoptados por la mencionada Junta provincial, declarando no haber lugar á aprobar el anteproyecto de división de este término municipal en secciones electorales formulado por esta Junta municipal, y haber aprobado la división propuesta por D. Juan Orfila y otros cinco electores;

Considerando que la Junta provincial del Censo electoral de las Baleares, acordó en 1.° de Junio último que por exceder de quinientos los electores comprendidos en las secciones 1.ª, 2.ª y 9.ª de este Municipio; en virtud de lo dispuesto en el Art.° 16 de la Ley electoral de 26 Junio de 1890, correspondía formar una nueva división de este municipio en secciones electorales, y así lo comunicó á esta Junta municipal en la citada fecha, ordenándole que procediese inmediatamente á la formación de un anteproyecto, partiendo de los preceptos de la Ley de que ninguna sección pueda exceder de quinientos electores, y de lo resuelto por la Junta Central en circular de 8 de Agosto de 1890, de que cada una de dichas secciones no contenga electores domiciliados en distintos distritos municipales, determinando las entidades de población, barrios, aldeas y calles, que correspondan á cada sección, la distancia á que estén de la mesa y el edificio en que ésta haya de establecerse;

Considerando que el anteproyecto que formuló en su día esta Junta municipal, en virtud de la comunicación fecha 1.° Junio último de la Junta provincial, se ajusta á lo prevenido en las disposiciones citadas y á lo ordenado por la mencionada Junta, debiendo mencionar especialmente que en dicho anteproyecto se determinaron los barrios, aldeas y calles que corresponden á cada sección, la distancia á que están de la mesa y que no figura en él ninguna sección en que aparezcan electores de varios Distritos;

Considerando que el anteproyecto propuesto por D. Juan Orfila y otros, muy lejos de hallarse conforme con las repetidas disposiciones legales, adolece de graves defectos, pues no se determinan en él los barrios que corresponden á cada sección ni la distancia á que están de la mesa las entidades de población;

Considerando que en el citado anteproyecto de D. Juan Orfila y otros se ha cometido una gravísima falta, que por sí sola, y aún cuando los proponentes tuvieren derecho á formular anteproyectos, haría inadmisible su proposición; falta que consiste en el hecho de figurar en una sección del distrito segundo los electores de las calles del Comercio, San Fernando, Arravaleta, Anuncivay y Roig, que pertenecen al Distrito cuarto; lo que está terminantemente prohibido, y que según el artículo 13 del R. D. de 5 Noviembre de 1890, es por sí solo causa suficiente para que sean nulas las elecciones municipales;

Considerando que lo dicho respecto al anteproyecto formulado por don Juan Orfila y otros, hace innecesario exponer los muchos otros defectos que contiene, ó alegar la absoluta carencia de texto legal en que apoyar su presentación, así como su admisión por la Presidencia de esta Junta municipal y por la Junta Provincial de las Baleares;

Considerando que las Juntas provinciales del Censo, según la Circular de la Junta Central del 15 Septiembre de 1890, deben contraerse al cumplimiento de los deberes y al ejercicio de los derechos que expresamente les asigna la Ley electoral vigente, y entre sus deberes está el de aprobar, con ó sin modificaciones, los anteproyectos de división en secciones formulados por las Juntas municipales, pero no está entre sus derechos el de no aprobar dichos anteproyectos y aprobar los propuestos por seis electores;

Considerando que según la mencionada circular de la Junta Central de 15 Septiembre de 1890, las Juntas provinciales no tienen facultades de inspección y de dirección sobre las municipales, y que por consiguiente la Junta provincial del Censo de las Baleares no habría podido encargar á esta Junta municipal que formulase un anteproyecto de división que se refiriese únicamente á dos distritos, ya que la Ley expresa, de una manera clara y terminante, que el anteproyecto se refiere á todo el término municipal;

Considerando que, sin tener en cuenta lo expuesto, y con olvido incomprensible de lo que ordenó en 1.º de Junio último, y con un desconocimiento, tan incomprensible como aquel olvido, de las calles y barrios que componen los distritos electorales de este término municipal, alega la Junta provincial, en su comunicación del 28 Junio, como razones para nó aprobar el anteproyecto formulado por esta Junta municipal y aprobar el que propusieron don Juan Orfila y otros, que la Junta Municipal debió limitarse á modificar la división de dos Distritos, y que en el anteproyecto propuesto por esta Junta aparecen electores de un distrito incluidos en secciones que se hallan continuadas en otro distrito;

Considerando por todo lo dicho, que sin razón legal ninguna y por virtud de informes equivocados, la Junta provincial del Censo ha acordado no aprobar el anteproyecto formulado por esta Junta Municipal, que se halla ajustado á los preceptos legales y aprobar un anteproyecto propuesto por seis electores, en el cual se han infringido varias disposiciones vigentes;

Considerando que, al adoptar tal acuerdo, la Junta Provincial del Censo electoral de las Baleares ha infringido las disposiciones legales citadas en esta proposición; y entendiendo el infrascrito que esta Junta municipal incurriría en responsabilidad si faltando el cumplimiento de lo que previene la Ley de 26 Junio de 1890 en su artículo 107, caso segundo, párrafo segundo, no lo pusiese inmediatamente en conocimiento de la Junta central para la resolución que corresponda;

Tiene el honor de proponer a esta Junta municipal que, en cumplimiento del precepto legal citado en el último considerando, acuerde poner en conocimiento de la Junta Central del Censo el acto llevado á cabo por la Junta provincial de las Baleares, remitiendo al efecto á dicha Junta Central, por primer correo, copia de esta proposición, acompañada de los documentos siguientes, certificados por quien corresponda:

Copia de la comunicación de la Junta provincial del Censo de fecha 1.º de Junio último dirigida á esta Junta municipal

Anteproyecto de división de este término municipal en secciones electorales formulado por esta Junta municipal en sesión de 8 Junio último.

Escrito presentado el 19 Junio último al señor Presidente de esta Junta municipal por D. Juan Orfila y otros cinco electores, proponiendo á la Junta provincial otra división de este término municipal en secciones electorales.

Certificación expresiva de los cuatro distritos en que administrativamente se halla dividido este término municipal, con designación de los barrios y calles que cada uno comprende, y que sirvió de base al anteproyecto formulado por esta Junta municipal.

Copia de la comunicación de la Junta provincial del Censo de fecha 28 Junio último dirigida á esta Junta municipal.

Certificación en que se exprese que los electores domiciliados en las calles del Comercio, San Fernando, Arravaleta, Anuncivay y Roig, están comprendidos en el cuarto distrito en el anteproyecto formulado por esta Junta municipal, y que se incluyen en el distrito segundo en la división aprobada por la Junta provincial del Censo.

Certificación espresiva de que las calles del Comercio, San Fernando, Arravaleta, Anuncivay y Roig corresponden al distrito cuarto, según la división administrativa de este término municipal.

Mahón 4 Julio de 1906.—Pedro Pons Sitges.»

El Presidente de la Junta municipal, obrando de tan arbitraria manera como la Junta provincial, se negó á que la Junta municipal se enterase de dicha proposición, é impidió su lectura, fundándose en que la Junta municipal del Censo *tiene caracter informativo* y la provincial *lo tiene resolutivo* en el asunto de la división en secciones; como si éstas palabras encerrasen razón alguna legal, como si esa afirmación bastara para destruir lo que terminantemente previene el artículo 107 de la Ley electoral, que ORDENA que si las Juntas municipales *entendiesen que la provincial ha cometido alguna infraccion, lo pondrán* INMEDIATAMENTE *en conocimiento de la Central para la resolucion que corresponda.*

El jefe maurista, D. Juan Orfila, que en el curso de la sesión actuó de Consejero de la Presidencia, manifestó que la Junta municipal, luego de enterada de la resolución de la Junta Provincial, *no puede ocuparse mas del asunto*, y propuso á la Presidencia que levantara la sesión. De modo que según el letrado D. Juan Orfila no está en vigor el citado artículo 107 de la Ley electoral.

Claro es que ni el Sr. Orfila ni el Sr. Mercadal creen lo que ellos mismos han afirmado; pero como ven ahora á la Junta provincial en un callejón sin salida, en que aquella se ha metido fiada quizás en los falsos informes de los caciques mahoneses, y comprendiendo que es imposible negar la gravísima infracción cometida por aquella Junta, tratan por todos los medios posibles de impedir que los hechos lleguen á conocimiento de la Junta Central, á cuyo seno no les sería tan fácil hacer llegar la influencia caciquil, y para ello no vacilan en amontonar arbitrariedad sobre arbitrariedad.

Tras de mucho discutir, y de leerse una y otra vez la comunicación de la Junta provincial del 1.º Junio, que está en abierta contradicción con lo que en 28 del mismo mes ha comunicado la propia Junta, el Sr. Pons Sitges pidió á la Junta declarase *si entiende que la Junta provincial ha cometido alguna infraccion en la division de este municipio en secciones electorales*, y como el Sr. Presidente se opusiere á ello, sin alegar tampoco razón alguna, nuestro citado amigo formuló, pidiendo se hiciese constar en acta, su protesta contra la conducta de la Presidencia, que había impedido se diese cuenta de su proposición y que se discutiese la resolución de la Junta provincial.

Preguntó el Sr. Pons Sitges á los demás vocales si se adherían á su protesta. Habíanse ya adherido los Sres. Ponseti, Vidal, García, Tomás, Clar, Pons Gomila y Fusco, y en el momento en que iban á hacerlo el señor Pons Hernandez y otros vocales, é inmediatamente después de haber usado el primero de la palabra para fundamentar su adhesión, contestole con rapidez el Sr. Presidente, y sin dar tiempo á que los demás Sres. pidiesen la palabra, levantó la sesión obedeciendo á una seña de su consejero el Sr. Orfila Jefe de los mauristas.

Los republicanos no consentirán sin su más enérgica protesta que los caciques menorquines, poniéndose las leyes por montera, atropellen sus derechos, y están dispuestos á acudir donde sea necesario para hacerlos respetar.

Veremos si en Madrid tiene tanta influencia como en Palma el *trust* mauro-monterista mahonés.

CASINO UNION REPUBLICANA

Sociedad de Socorros á obreros enfermos

El domingo proximo, á las once de la mañana, se reunirá la junta general ordinaria al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el articulo 19 del Reglamento.

Mahón 1.º Julio 1906.—El Director, José Casteyo.

CAMARA DE COMERCIO

En la Asamblea General celebrada ayer por la Cámara de Comercio de esta se acordó, por unanimidad, proponer para Vocales del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, á los señores D. Arturo Ruiz de Velasco, miembro de la Cámara de Comercio de Madrid, D. Pedro La Rosa y Pich, Vice Presidente primero de la Cámara de Comercio de Barcelona y al Exmo. Sr. D. Ramón de Castro, Presidente de la Cámara de Comercio de Valencia y Senador del Reino.

SUBASTA

Mañana es el día señalado para la subasta de los trozos primero y segundo de la carretera de Fornells.

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo de 30 junio último obtuvieron premio de 300 pesetas los billetes números 23.217 y 25.836, expendidos en la Administración de Loterías número 2 de esta Ciudad (Arravaleta 27) del primero de los cuales se despacharon la 2.ª y 3.ª Serie.

REENGANCHE

Se ha concedido plaza de reenganchados á los sargentos de la Comandancia de Artillería de Menorca Miguel Llambías Lucena y Juan Soler Gelabert.

MUSICA

Esta noche de nueve á once tocará en el paseo de Isabel II la banda municipal.

LA ESCUADRA FRANCESA EN BALEARES

Ayer debían empezar las maniobras navales que efectuarán las escuadras francesas del Norte, Mediterráneo y Reserva.

Estas escuadras partirán de tres puntos distintos con objeto de reunirse en uno determinado, que se cree será muy inmediato á las Baleares.

Se cree que esta reunión tendrá por objeto simular algún combate.

Los barcos vencedores es probable que se retiren después á un puerto inmediato ó donde tenga lugar el combate y es casi seguro también que los vencidos vayan á refugiarse á sitio donde se vean libres de las balas enemigas.

El cónsul frances en Palma, escribe «La Ultima Hora» del martes, ha dicho que es facil que los buques franceses visiten los puertos de Palma, Mahón y Pollensa.

Así lo hacen creer las noticias que sobre el particular ha recibido.

M. Simonin ignora el día en que vendrán los buques á Baleares.

LOS PRONOSTICOS DEL TIEMPO

He aquí los que hace el reputado astrónomo Sfeijoon para la actual quincena:

El jueves 5 la depresión que pasará por Escocia y mar del Norte y el mínimo que actuará en el Atlántico, entre las Azores y Portugal, ejercerán alguna influencia en el O. y N. de la Península, con vientos de entre S. y O.

El viernes 6 la depresión del mar del Norte se extenderá más hacia nuestras regiones, formando un secundario importante en el golfo de Gascuña, si no hay algún error en los datos que nos sirven de base para calcularlo.

La acción de estas depresiones, que se propagará por las islas Británicas y Francia, llegará también hasta nuestra Península, donde se producirán algunas lluvias y tormentas, particularmente desde el Cantábrico al centro, con los mismos vientos del tercer cuadrante.

El sábado 7 continuará actuando en el mar del Norte la depresión indicada, que solamente ocasionará alguna lluvia y tormenta desde el N. y NE. al centro, con vientos de entre SO. y NO.

Del 8 al 9 la depresión del mar del Norte pasará por Francia al golfo de Génova y otro centro de perturbación atmosférica que se presentará en el SO. de Portugal se dirigirá hacia las costas de Galicia.

En la Península se desarrollarán algunas lluvias y tormentas, principalmente en el NE. y desde Portugal y Galicia al centro con vientos variables.

Del 10 al 11 persistirán en el Mediterráneo y en el NO. y centro de la Península núcleos de fuerzas perturbadoras que mantendrán el tiempo variable, con chubascos y tormentas.

Del 12 al 13 la depresión que llegará al mar del Norte, y los mínimos que evolucionarán en la meseta central y en el Mediterráneo, seguirán ocasionando algunos chubascos y tormentas, particularmente desde el Cantábrico, por el centro, al Mediterráneo.

Mejorará el estado atmosférico de la Península del 14 al 15, pero los

centros de baja presión de los mares del Norte y Mediterráneo producirán todavía alguna lluvia y tormenta desde las regiones centrales al Mediterráneo.

RECTIFICACION

En el anuncio de la Alcaldía que en otro lugar publicamos, anunciando el sorteo de obligaciones del empréstito municipal de 250.000 pesetas en la serie A. en donde dice 725 á 740 debe decir 735 á 740.

Queda subsanado el error.

SUPLICA

Terminado el muro de retención que se ha construido en la cuesta del General y hallándonos en la época de los baños, son muchas las personas que verían con gusto se diesen las órdenes oportunas para que fueren retirados los montones de tierra que han quedado en dicha cuesta, pues dado el gran tránsito que hay en la misma, resultan un estorbo.

Esperamos pues que por quien corresponda será atendida nuestra petición.

EL CAMBIO

La Real orden de la *Gaceta* del día 1.° declara: 1.°—El tipo medio del timbre de francos en el mes último, ha sido el de 10'18 por ciento, que será como recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Aduanas durante el mes de julio próximo.

2.° En los adeudos de mercancías se aplicarán los tipos teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 3.ª de la real orden de 22 de febrero de 1902.

Conviene recordar que en vista de lo prevenido en el artículo 3.° del real decreto de 23 del actual las mercancías procedentes de las naciones convenidasquesin interrupción sigan otorgando á los productos españoles las tarifas más reducidas y que hubieran salido para España con fecha anterior al 1.° de julio, según conocimiento directo, por ferrocarril, ó que estén pendientes de despacho ó disfruten de almacenaje, á que se refiere el artículo 110 de las Ordenanzas de Aduanas, se aforarán á petición de los interesados por la tarifa del vigente ó del nuevo arancel que les sea más favorable.

MODISTA DE SOMBREROS

La tan renombrada modista de sombreros D.ª Lucia Tosselli que estuvo en esta en Abril último, hospedándose en Hotel Bustamante, nos participa haber trasladado su domicilio á la calle Hospital 88, primer piso primera puerta, Barcelona, en donde podrán dirigirse para pedidos y encargos.

CIRCO-COLON

Hoy jueves día de moda se celebrarán en el mismo dos secciones á las 10 y once respectivamente.

Prepáranse importantes debuts.

AUTOMOVILES DE MENORCA

Expediciones á Ciudadela para los días 6 y 8 Julio.

Salidas de Mahón á las 6 de la mañana.

Salidas de Ciudadela á las 4 de la tarde.

SOCIEDAD GENERAL DE ALUMBRADO

En virtud de lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca la junta general ordinaria de Señores accionistas para el sábado día 21 del actual á las cinco de la tarde, en el domicilio del Gerente.

Mahón 3 Julio de 1906.—El Presidente, Juan Taltavull.—P. A. de la J. de G.—Mateo Seguí, Secretario.

SOCIEDAD «LA PROTECTORA DE LA PESCA»

Se convoca junta general ordinaria para el domingo próximo á las diez y media de la mañana, al objeto de cumplimentar lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento.

La reunión tendrá lugar en el local que ocupa el Ateneo.—Mahón 4 Julio de 1906.—La Junta.

Telegramas

Madrid 3.

EL MEMORANDUM MAURISTA

Moret defendiendo su pleito

Como una novedad han desenterrado los periódicos el memorandum que el Sr. Maura entregó al Rey en su visita á Palacio, en el cual sostiene que el Parlamento no debe ser disuelto porque los liberales cuentan con mayoría en las Cortes y además los conservadores están dispuestos á prestar un apoyo prudente no solo al Gobierno actual, sino á cualquiera otra que tal vez se encargare al señor Montero Ríos ó al general López Domínguez, añadiéndose por algunos amigos del Sr. Maura que si el Parlamento fuera disuelto se estimaría como un agravio que obligaría á aquél á renunciar la jefatura del partido conservador.

Ayer en la entrevista celebrada por el señor Moret con el monarca se trató de este documento tratando el señor Moret de rebatir los argumentos de Maura, y defendiendo el programa del Gobierno que nace no de compromisos adquiridos sino que es aspiración del país.

¿Qué contestó á esto el rey? Nadie lo sabe, pero después de la conferencia de la Granja, el Sr. Moret anunció que el jueves próximo se celebraría Consejo presidido por el rey y volvió Moret de la Granja visiblemente satisfecho.

«El Globo» dice que preguntado el Sr. Moret sobre si había llevado el decreto de disolución á la firma, una prudente reserva le impidió contestar, pero las manifestaciones hechas por una persona que ocupa cierto puesto al lado del presidente no permiten dudar de que éste llevó ayer el decreto de disolución siendo refrendado por el rey.

Esto lo ponen en duda la mayoría de los periódicos, que creen que no hay tal decreto ni tal firma.

La pelota sigue en el tejado y acaso vaya aclarándose la situación después del Consejo de mañana.

Para este viaje no se necesitan alforjas

Una personalidad de la intimidad del señor Maura no duda de que si el señor Moret pide el decreto de disolución le sea concedido, pero, en este caso, opina que no hará uso de él por el peligro que entraña para el país, para el partido liberal y para el propio señor Moret.

¿A quién creer?

El señor Maura ha mandado á «La Epoca» una carta desmintiendo las manifestaciones que le atribuyó «La Correspondencia Militar» y diciendo que en lo sucesivo no responde de más declaraciones políticas que las que lleven su firma.

Por su parte, el redactor de «La Correspondencia Militar» afirma en su periódico que después de hablar con el señor Maura de un pleito, le interrogó sobre política, y que le hizo las manifestaciones que todo el mundo conoce.

Y agrega: ¿que Maura y sus amigos niegan en redondo que sean auténticas las declaraciones que publicamos el sábado? Nosotros no tenemos empeño en que sufra ahora arrepentido de su locuacidad íntima.

El conflicto aduanero

Hablando del conflicto comercial surgido en Francia y Suiza con España, dicen de Roma que Luzzatti ha declarado que no cree que Francia y Suiza dejen de llegar con España á una avenencia, cuando la diferencia discutida estriba principalmente en el valor de uno ó dos francos con respecto á los tejidos de seda.

Luzzatti ha preconizado con este motivo un acuerdo entre los cuatro grandes estados manufactureros Francia, Alemania, Suiza é Italia, los cuales podrían tomar la iniciativa de una Conferencia internacional para la aplicación recíproca de toda clase de derechos.

Luzzatti cree que Italia y Suiza aceptarán inmediatamente este acuerdo y que Alemania se adheriría pronto al mismo, de suerte que luego se abrirían fácilmente esos Estados á todos los mercados del mundo.

Sobre Abisinia

De Londres dicen que las negociaciones que se seguirán con el objeto de llegar á un acuerdo franco-anglo-italiano con respecto á la cuestión de Abisinia, han debido suspenderse á causa de nuevas é inesperadas exigencias de Italia.

En las esferas gubernamentales de Londres ha sorprendido muy desagradablemente esta nueva y repentina actitud de Tittoni, añadiéndose que si Italia persiste en ella, Francia é Inglaterra firmarán solos el acuerdo sobre Abisinia, declarando la integridad del Imperio etiope y el principio comercial de la «puerta abierta».

El martes se reanudarán las negociaciones para hacer una última tentativa que haga entrar á Italia en el acuerdo, y si fracasa se estudiarán las bases de un acuerdo franco-inglés.

Notas alemanas

Tres torpederos acompañarán al emperador en su próximo viaje á Noruega.

Los carpinteros de Leipzig amenazan con declararse en huelga mañana si no se accede á pagarles á razón de una peseta por hora de trabajo.

En la provincia de Hannover, durante la última tempestad un solo rayo mató á 16 personas.

Un centenario

De Londres dicen que ha fallecido allí el famoso tenor español é inventor del laringoscopio Manuel García, á la avanzada edad de ciento dos años.

Las reclamaciones de Maura.—Rectificación y excusas

La noticia de las manifestaciones hechas por el Sr. Maura y publicadas por «La Correspondencia Militar», ha sido tema de todas las conversaciones.

El Sr. Maura niega en absoluto haber dicho lo que se le atribuye.

El jefe de los conservadores ha escrito una carta al Sr. Canals para que se haga público en la prensa que no ha sido visitado por ningún redactor de «La Correspondencia Militar» ni conoce á la persona cuyo testimonio invoca el autor de la interview.

Esta negativa del Sr. Maura ha acrecentado la animación en los círculos políticos, aumentada, además, al saber que el viaje del Sr. Sanchez Guerra realizado hoy á la Granja, tenía por objeto entregar al rey una carta del Sr. Maura.

Esto ha sido rectificado por los mauristas que dicen que el Sr. Sanchez Guerra ha ido á la Granja con una hija suya.

No es cierto que haya habido reunión en casa del Sr. Maura.

Efectivamente, esta tarde estuvieron en el domicilio del jefe del partido conservador varios exministros, pero sin que nadie les hubiera convocado, siendo el principal objeto el despedirse de su jefe.

El Sr. Maura y sus amigos rectifican en absoluto las declaraciones de «La Correspondencia Militar».

Sin embargo, nada tendría de extraño que en esta reunión se hubiera tratado de asuntos relacionados con la actualidad política para dejar bien definida la actitud del partido conservador, de que es jefe, y personajes que con él militan se despiden para las vacaciones veraniegas.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 5, 3'10.

De Roma telegrafían que en la Cámara de los diputados entablose ayer tarde acalorada discusión al discutirse el presupuesto de Marina.

El diputado republicano señor Chiesa que intentó subir á la tribuna fué rechazado por los secretarios. Intervinieron luego varios diputados entablándose viva reyerta.

Madrid 5, 4'00.

Los patronos del gremio de tejedores han presentado una protesta en el gobierno civil, por las acusaciones que en un mitin, anoche celebrado, les dirigieron los obreros.

Madrid 5, 4'40.

El Gobernador civil D. Santiago Alba, hállase enfermo aunque no de cuidado, habiendo guardado cama durante el día de ayer.

Madrid 5, 5'00.

Berlín.—Despachos recibidos de dicha capital anuncian que se están celebrando grandes festejos por el nacimiento del primer hijo del Kromprinz, heredero de la corona de Alemania.

Madrid 5, 7'00.

Valencia.—Ayer desencadenose sobre esta ciudad una horrorosa tormenta, como hace muchísimos años no se había visto otra igual.

Era tal la furia del viento la lluvia y el pedrisco que estos elementos destruyeron por completo los viñedos, trigos y demás cosechas que tan abundantes se presentaban, considerándolas totalmente perdidas.

Las pérdidas causadas por la tormenta calcúlanse en varios millones.

El vecindario está aterrado.

Madrid 5, 7'40.

Recíbense nuevos detalles de la tormenta desencadenada en Valencia.

También han sido arrasados por ella los campos de los términos de Buñol, Siete Aguas y otros pueblos.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: ENCAJES, REALCE, MATICES, PUNTO VAINICA, etc.. ejecutados con la máquina

Domestica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las laboras de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplea la costura

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á pesetas 2,50 semanales

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

Mahón-José Casado-Castillo 56

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España

ADCOCK Y C.ª

Sucursal en la provincia de las islas Baleares

PALMA DE MALLORCA, Jaime II



Fundada 1847.

Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolores.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

Agentes en España—J. URIACH & Ca. BARCELONA.

B. Brandreth

EL ANUARIO RIERA

(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA)

se ha hecho cargo de la importante cartera del

ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN

Con esta suma de elementos queda demostrado de manera evidente

ES EL MÁS IMPORTANTE BAJO TODOS CONCEPTOS

siendo á la vez

EL MÁS ECONÓMICO

Por medio de una SECCIÓN SUPLEMENTARIA facilita gratuitamente á sus clientes señas de industriales y comerciantes de toda Europa y Estados Americanos.

ADVERTENCIA. — Conviene hacer constar que la Sociedad anónima propietaria del **Anuario de la Exportación**, para hacer entrega de su cartera al **Anuario Riera** y recomendarle á su numerosa clientela de anunciantes y suscriptores, quiso antes verificar **un detenido examen** de las condiciones de los demás Anuarios. Después de las debidas indagaciones le reconoce y proclama, con su autorizada firma, **EL ÚNICO** que reune las condiciones y garantías apetecibles para que el **país productor pueda dar gran publicidad** á sus marcas y productos.(*)

BARCELONA: Consejo de Ciento, 238 - MADRID: San Bernardo, 20

(*) Extracto de una circular dirigida á las principales entidades y particulares que necesitan utilizar un buen Anuario.

Vino de uva puro-Cosecha particular

La persona sana ó enferma que quiera beber cosa buena puede acudir á la casa

CALLE DEL CASTILLO N.º 44—BAJOS

Se recomienda á las personas que quieran mantenerse fuertes y con salud.

Procede de uva de Menorca bien sazonada y hecho con todo esmero, curiosidad y limpieza.

Hay poca existencia. Litro 0'50 pts.

Aviso al público

D. Juan Morro Pons, dueño del Establecimiento de la calle de Prieto y Caulez número 152 participa al público que con motivo de la persistente baja de los trigos ha resuelto rebajar el precio á las harinas las que vende á los siguientes

PRECIOS:

Clase Extra Superior á 4'20 pesetas los 10 kilos
" Buena á 4'00 " los 10 kilos.
" Regular á 3'70 " los 10 kilos.

Además se vende Salvados de todas clases á precios módicos todo fabricado en Mahón.

Lechería de Guasch

Calle de la Infanta, 14

El dueño de este establecimiento participa á sus muchos favorecedores y al público en general, se sirvan probar las ricas horchatas GUASCH. Todos los días habrá variación en sus clases. Se servirán desde las doce de la mañana á las once de la noche, sirviéndose con cuatro barquillos al domicilio de quien lo solicite, al precio de 30 céntimos una.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, mediante proveido de hoy dictado á solicitud del procurador D. Guillermo Goñalons y Vidal, en representación de D.ª Maria Marqués y Pons, como madre de los menores no emancipados D. Arturo, D.ª Purificación, D.ª Elvira D.ª Maria y D.ª Aurora Costa y Marqués, de este vecindario, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por la misma deducidos, para que se declaren prescritas las hipotecas constituidas por D.ª Margarita Ponseti sobre el predio "Curniola", situado en el término de esta Ciudad, á favor de D. Juan Montañés y Mir para seguridad de la venta del Prédio "Aranji" y á favor de D. Miguel Anglés para garantirle un préstamo de nuevecientas libras equivalentes á tres mil pesetas, al interés anual del cuatro y medio por ciento, mediante escrituras de 6 de Mayo de 1838, y 18 de igual mes de 1844, autorizadas respectivamente en la Escribanía de Cartas reales de Alayor, y ante el Notario que fué de esta residencia D. Francisco Andreu, y se ordene su cancelación; por medio de la presente cédula emplazo por segunda vez á dichos D. Juan Montañés y Mir y D. Miguel Anglés, ó sus causa-habientes desconocidos, si aquellos hubieren fallecido, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de cinco dias contaderos desde el siguiente al de la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahon dos de Julio de 1906.—El Escribano.—Por mi compañero Sr. Allés, Ldo Juan Tremol.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia de este Partido mediante proveido de hoy dictado á solicitud del procurador D. Gabriel Orfila y Seguí en representación de la Razón social José María Jové, sociedad en comandita, domiciliada en Barcelona, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra Don Francisco Pons y Escudero y Doña Benita Escudero y Pons, sobre rescisión de la escritura de venta y cesión por estos otorgada en veinte de enero último ante el notario de esta residencia D. Francisco Andreu Orfila, por ser hecha en fraude y perjuicio de la Sociedad demandante, por medio de la presente, emplazo por segunda vez á dicho Don Francisco Pons Escudero ausente en la actualidad y en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de cinco días contaderos desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca en los referidos actos personándose en forma bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón dos de julio de 1906.—El escribano, Ldo., Juan Tremol.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Contabilidad

El lunes día 9 del corriente mes á las ocho de la noche tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia el 6.º sorteo de obligaciones del empréstito municipal de 250.000 pesetas.

Si no se celebrara sesión dicho día, se suspenderá el sorteo hasta el 11 del actual á la misma hora.

Entrarán en sorteo las siguientes obligaciones.

Serie A, números 122 á 133—359 á 373—375 á 413—423 á 527—533 á 537—548 á 581—587 á 601—607 á 659—661 á 712—714 á 733—725 á 740—742 á 747—749 á 754—756 á 761—763 á 773 y 779 á 791.

Serie B números 174 á 192—194 á 202—204-206 á 221 y 223.

Lo que se anuncia para conocimiento de público.—Mahón 3 Julio 1,906—El Alcalde Presidente, José María Mercadal.

PARA VENDER

Lo estan las casas números 9 y 11 de la calle de Calafons del pueblo de Villa-Carlos y la número 17 de la calle del Comercio de esta Ciudad.

Informes San Fernando 32.

*
* *

Lo está una casa con un piso y huerto, en Villacarlos, calle del Rosario número 67.

Para informes, en la misma calle número 17.

*
* *

Lo están las herramientas de la herrería situada en la calle del Castillo, 23, en Villa-Carlos.

Para informes en la misma.

Imp. de F. Fabregues á cargo de Ribé.